



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VILLAVICIOSA

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de personas mayores de Villaviciosa, año 2019.*

BDNS(Identif.): 460390.

#### *Beneficiarios.*

Serán objeto de subvención los proyectos y actividades de aquellas asociaciones de Pensionistas que estén legalmente constituidas y en funcionamiento y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa y que dirijan su actividad a las personas mayores del concejo.

#### *Objeto de la convocatoria.*

Actividades dirigidas a fomentar la integración de las personas mayores en la sociedad a través de aquellas actividades destinadas a la dinamización de los centros sociales como instrumento de su participación en la sociedad.

Actividades de visibilización de la población mayor, que tengan como finalidad proporcionar una visión a la sociedad de las personas mayores de manera positiva y participativa.

Actividades que fomenten una vida activa y saludable, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores y el envejecimiento activo, así como la participación de este colectivo en actividades de ocio. Se citan entre otras la organización de excursiones, viajes, talleres y actividades lúdicas cuyos protagonistas sean las personas mayores.

Actividades culturales, formativas y de creación de espacios de intercambio de experiencias y de actividades intergeneracionales.

#### *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés social y acción humanitaria en el municipio de Villaviciosa, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 94 de dieciséis de abril de 2019.

#### *Cuantía.*

La cuantía global de la convocatoria será de 4.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2-480.20.

#### *Plazo de presentación de solicitudes.*

El procedimiento se iniciará a instancia de parte mediante la presentación de la solicitud correspondiente, durante los 20 días hábiles siguientes desde la publicación de la convocatoria de subvención en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Villaviciosa, a 7 de junio de 2019.—El Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales.—Cód. 2019-06043.